



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Perú: Pueblos indígenas pierden confianza en sistema democrático a raíz de Camisea, afirma Aidesep

La organización matriz de los pueblos amazónicos del Perú, AIDSESEP, expresa en un pronunciamiento su desconfianza acerca de la vigencia del sistema democrático peruano, que se muestra incapaz no solo para respetar los derechos de los pueblos indígenas amparados en diversas instrumentos internacionales sino para aplicar drásticamente las sanciones que ameritan las serias fallas del gasoducto Camisea.

Proyecto Camisea: Muestra de improvisación atenta contra los derechos de los Pueblos Indígenas

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESEP, organización que defiende y promueve los derechos de los pueblos indígenas de la amazonía peruana, concientes de la actual situación en la que se encuentran nuestros pueblos expresamos lo siguiente:

La coyuntura actual del proceso electoral, la denuncia de una empresa auditora extranjera en Washington y el nuevo derrame sufrido el día 4 de marzo de 2006, ha permitido que la problemática de los pueblos indígenas machiguengas y otros se haga evidente y considerada ante la prensa y la opinión pública.

Esta reacción está generada más que por conciencia de la deficiente gestión ambiental estatal, la incipiente supervisión y la poca responsabilidad de los funcionarios de los diversos entes creados para realizar el seguimiento de la ejecución del mega proyecto del gas de Camisea, por el hecho de haber sido objeto del engaño de la empresa concesionaria.

Que en forma irresponsable, para evitar se aplique las cláusulas de penalidad del contrato de concesión, la empresa, ha ejecutado de cualquier forma la instalación del ducto que transporta el gas licuado, sin las garantías correspondientes; el que obviamente tampoco fue supervisado o verificado por las instancias estatales pertinentes, estos como otros argumentos pueden esgrimirse para las observaciones técnicas por las sucesivas fallas del ducto.

Sin embargo, debemos enfatizar que en forma reiterada hemos advertido de los graves peligros que significaba la ejecución del proyecto en mención y que en juego se encontraban no solo el equilibrio ecológico sino principalmente la vida y salud de los pueblos indígenas Nanti, Nahua, Kugapakori, Machiguengas y otros de los que podemos referir no solo a los de las comunidades nativas, sino más de los pueblos en aislamiento voluntario a cuyo territorio se superpone en un tercio la concesión gasífera de Camisea.

Estas situaciones se producen entrando al tercer milenio, cuando se ha declarado el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo adoptado por las Naciones Unidas con la finalidad de darle una efectiva atención a su problemática y garantizar una participación en los diversos niveles de decisión en los Estados parte, con la Declaración de Brasilia suscrita el 24 de noviembre de 2004 con más compromisos de los Estados asistentes hacia la concreción de los derechos de los pueblos indígenas, además del Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes ratificada y aprobada con R. Legislativa 26253, todas ellas llenas de buenas intenciones pero que no están siendo aplicadas en nuestra normatividad y menos cuenta con el reconocimiento de la mayoría de funcionarios del Estado peruano, lo cual es evidente ante la falta de consulta o del consentimiento previo e informado de las políticas, medidas legislativas, administrativas, de programas o proyectos que involucran a nuestros pueblos indígenas.

Ante estos olvidos, indiferencia y desidia, los pueblos indígenas ya hemos perdido la confianza en la



vigilancia del sistema democrático, y en muchos casos ya existen reacciones directas ante las afectaciones a sus derechos colectivos, en la imposición de cuadrículas “negociables” como concesiones sobre territorios ancestrales indígenas, los cuales tienden a generalizarse, muy a pesar de las severas penalidades decretadas por el gobierno actual. Lo cierto es que nuestros pueblos, consideran que el sistema de la justicia no permitirá superar esta problemática. Por ejemplo; la empresa multada por cuatro veces, hasta la fecha no hace efectivo dicho pago, en razón de encontrar las argucias legales para impugnar y pasar de la instancia administrativa a la judicial. Ante ello, las entidades con competencia en materia ambiental no se han dignado denunciar aunque sea en prevención del delito los daños ambientales y los potenciales, menos los magistrados del Ministerio Público. Salvo la Defensoría del Pueblo que recientemente ha emitido un informe sobre la grave afectación de los derechos de los pueblos indígenas.

Ante esta situación AIDSESEP, exige:

1. La paralización inmediata del proyecto de Gas de Camisea (en tanto; la Contraloría General de la Republica deberá intervenir para verificar el cumplimiento de las funciones de OSINERG, INRENA, CONAM, DIGESA, DGAA del Ministerio de Energía y Minas, Defensoría Camisea, Indepa y GTCI).
2. Se realice la auditoría de todo el ducto y se disponga la paralización definitiva del proyecto de gas Camisea.
3. Ante el grave incumplimiento de las condiciones del contrato, la falta de ética, engaño, sobrevaluación del material empleado y costos, se deje sin efecto la concesión otorgada a TGP.
4. Se modifique la Ley de Canon a fin de que las comunidades de donde se extrae el recurso natural puedan gozar en forma directa de los beneficios que ésta genera.
5. Se disponga normativamente que las multas aplicadas a las empresas infractoras, se hagan efectivas a cierto plazo, y no se impugne si no existe el depósito efectivo del monto total, además de dichos montos deben ser entregados directamente a los afectados.

La organización indígena AIDSESEP, con este pronunciamiento reitera las anteriores presentadas a las instancias estatales nacionales, al BID, ONG del mundo y medios de prensa, por la falta de atención, reconocimiento y respeto a los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas donde el Estado ha impuesto la explotación de nuestros recursos naturales al interior de nuestros territorios ancestrales, cuya propiedad ostentamos desde antes de la colonización y de antes de la formación del Estado nacional actual, por lo que declaramos nuestros territorios como siempre fueron: imprescriptibles, inalienables, inembargables e inexpropiables, los que comprenden los suelos, sobresuelo y subsuelo, los cuales son coherentes con nuestros acuerdos internos del XX Congreso Nacional de AIDSESEP, la II Cumbre Continental de los Pueblos Indígenas ABYA YALA y otros.

Atentamente,

Consejo Directivo de Aidesep

Miércoles, 08 marzo del 2006

Valoración: 0

Sin votos (todavía)



Source URL: <https://www.servindi.org/node/40728>

Links

[1] <mailto:andressalac@hotmail.com>

[2] <http://www.aidesep.org.pe>